

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0160-2020

(de 11 de diciembre de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBP-0073-2020 de 12 de junio de 2020, esta Superintendencia de Bancos otorgó Licencia Bancaria General a **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que, **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, ha solicitado formalmente prórroga para el inicio de operaciones, por un término de seis (6) meses adicionales, a fin de que puedan completarse las gestiones respecto a la infraestructura física y tecnológica del Banco, a fin de cumplir de manera satisfactoria las disposiciones legales y reglamentarias de la República de Panamá;

Que, en atención a las justificaciones sustentadas por **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, se estima que procede conceder la prórroga requerida;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 27 y del Artículo 56, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0111-2020 de 1 de diciembre de 2020, se designó al licenciado **GUSTAVO A. VILLA**, como Superintendente Interino, para el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar prórroga por un término adicional de seis (6) meses a favor de **INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA LIMITED**, para que inicie operaciones como Banco de Licencia General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de prórroga otorgado empieza a regir a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de seis (6) meses luego de la concesión de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución SBP-0073-2020 de 12 de junio de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ____ (____) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa